

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I12
Islas

ORDENANZA 2113/98

TIGRE, 29 de diciembre de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2113/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre de 1998, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárase de interés público y de ejecución obligatoria, la numeración domiciliaria en Ríos y Arroyos de la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná.

ARTICULO 2.- La numeración domiciliaria dispuesta por el artículo anterior se realizará asignando números pares a la margen derecha de los cursos de agua, e impar a la margen izquierda, a partir de los números 1 y 2, desde el nacimiento hasta la desembocadura.

ARTICULO 3.- Para todos los ríos que tienen desembocaduras de canales, zanjones y horquetas, habitados, a tales fincas internas se les asignará una única numeración para todas las unidades de viviendas, cuya correspondencia se depositará en buzones ubicados en el curso de agua principal. Igual criterio se aplicará a todas las viviendas que no tienen frente a curso de agua. A tales números se le agregará la palabra "interno".

ARTICULO 4.- Acéptase el ofrecimiento de colaboración efectuado por la Corporación de Fomento del Delta Bonaerense (CORFODELTA), en expediente 4112-4234/98.

ARTICULO 5.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente y dispondrá su ejecución por etapas.

ARTICULO 6.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 2113/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese a la Corporación de Fomento del Delta Bonaerense (CORFODELTA).

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1776/98